

Washington DC, a 25 de junio de 2003

RESOLUCIÓN DE CONSEJO 03-08

**Fomento del rastreo y manejo ambientalmente adecuado de residuos peligrosos destinados a su disposición final, así como de materiales y residuos peligrosos reciclables destinados a operaciones de recuperación y reciclaje**

EL CONSEJO:

RECONOCIENDO las severas consecuencias ambientales y en la salud humana del manejo y el movimiento inadecuados y riesgosos de los residuos peligrosos destinados a su disposición final, así como de los materiales y residuos peligrosos reciclables destinados a operaciones de recuperación y reciclaje;

CONSCIENTE del considerable comercio de tales residuos peligrosos y materiales y residuos peligrosos reciclables en América del Norte y en la esfera internacional;

RECONOCIENDO ADEMÁS el importante trabajo que desempeñan la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y el Secretariado del Convenio de Basilea sobre el Control del Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos y su Eliminación en la elaboración de los principios para un manejo ambientalmente adecuado;

OBSERVANDO los esfuerzos en curso del Equipo de Tarea sobre Residuos Peligrosos de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) para identificar las vías que permitan un mejor rastreo y manejo de los residuos peligrosos destinados a su eliminación final, así como de los materiales y residuos peligrosos reciclables destinados a operaciones de recuperación y reciclaje en América del Norte, y

OBSERVANDO TAMBIÉN que esperamos recibir comentarios sobre iniciativas de manejo ambientalmente adecuado (MAA) y rastreo transfronterizo de dependencias gubernamentales, el sector privado, organizaciones no gubernamentales y la comunidad académica;

POR LA PRESENTE:

DECIDE continuar desarrollando enfoques comunes entre las Partes para el MAA de residuos peligrosos destinados a su eliminación final, así como de materiales y residuos peligrosos reciclables destinados a operaciones de recuperación y reciclaje, a fin de mejorar el rastreo transfronterizo de tales residuos y materiales y residuos reciclables en América del Norte;

DECIDE TAMBIÉN centrarse, en un principio, en aquellos residuos peligrosos y materiales y residuos peligrosos reciclables que son de preocupación compartida por las tres Partes;

DA INSTRUCCIONES al Secretariado de trabajar con las Partes para:

1. Identificar flujos prioritarios de residuos peligrosos de preocupación común en América del Norte, en los que las Partes puedan trabajar a efecto de fomentar prácticas de MAA en relación con su movimiento transfronterizo y eliminación, así como considerar las diferencias legislativas relevantes entre las Partes al formular tales prácticas de MAA;
2. Identificar flujos prioritarios de materiales y residuos peligrosos reciclables de preocupación común en América del Norte, en los que las Partes puedan trabajar a efecto de fomentar prácticas de MAA en relación con su movimiento transfronterizo, reciclaje y recuperación, así como considerar las diferencias legislativas relevantes entre las Partes al formular tales prácticas de MAA;
3. Continuar analizando las tecnologías y sistemas actualmente considerados para el rastreo de tales residuos peligrosos y materiales y residuos peligrosos reciclables en América del Norte, con miras a identificar los obstáculos que enfrenta la interoperabilidad de estos sistemas, establecer actividades para el intercambio de información e instrumentar sistemas más automatizados para el rastreo de movimientos transfronterizos en América del Norte;
4. Identificar las necesidades específicas de desarrollo de la capacidad en México, tanto para el MAA como para el rastreo de residuos peligrosos destinados a eliminación final y de materiales y residuos peligrosos reciclables destinados a operaciones de recuperación y reciclaje;
5. Organizar con el Comité Consultivo Público Conjunto de la CCA un taller público en torno al manejo y rastreo de tales residuos peligrosos y materiales y residuos peligrosos reciclables en América del Norte, a efecto de permitir la participación de la comunidad regulada de los tres países y la aportación de elementos por parte de otros grupos de interés, e

6. Identificar y evaluar otras oportunidades de colaboración para mejorar y fomentar el MAA y el rastreo del movimiento transfronterizo de residuos peligrosos destinados a su eliminación final, así como de materiales y residuos peligrosos reciclables destinados a operaciones de recuperación y reciclaje en América del Norte.

APROBADA POR EL CONSEJO:

---

David Anderson  
Gobierno de Canadá

---

Víctor Lichtinger  
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

---

Christine Todd Whitman  
Gobierno de los Estados Unidos de América